

Expediente: **226/14**

Carátula: **BARRIENTOS GRACIELA DEL VALLE Y OTRO C/ CONCHA BERNABE Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II**

Tipo Actuación: **CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL**

Fecha Depósito: **23/10/2020 - 04:45**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 226/14



H20702365982

EXPTE N°: 226/14

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Concepción, 21 de octubre de 2020.-

AUTOS: BARRIENTOS GRACIELA DEL VALLE Y OTRO c/ CONCHA BERNABE Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

Se notifica a: CONCHA, BERNABE

Domicilio Digital Constituido: ESTRADO JUDICIAL DIGITAL

PROVEIDO

"CONCEPCIÓN, 25 de septiembre de 2020.- Y vistos:... Resulta que:... Considerando que:... Resuelvo:

I.- Hacer lugar a la demanda de cobro por daños y perjuicios instaurados por Franco Esteban Chocobar DNI N° 36.752.271, Cristian Martin Chocobar DNI N° 32.235.513, Graciela del Valle Barrientos, DNI N° 13.607.733 y Tamara del Valle Chocobar DNI N° 43.650.444, en contra de Concha Bernabé DNI N° 8.059.168 y Joaquín Andrés Pérez DNI N° 29.958.702 y Paraná SA de Seguros. Por consiguiente, condeno a los co-demandados mencionados recientemente, teniendo en cuenta lo expuesto en el punto 8, a abonar a Graciela del Valle Barrientos la suma de \$10.000 (pesos: diez mil) en concepto de daño emergente, \$562.080,82 (pesos: quinientos sesenta y dos mil ochenta con 82/100) en concepto de Perdida de Chance por el primer periodo; \$ 1.152.503,18 (pesos: un millón ciento cincuenta y dos mil quinientos tres con 18/100) en concepto de Perdida de Chance por el segundo periodo; \$1.000.000 (pesos: un millón) en concepto de Daño Moral. A

Franco Esteban Chocobar corresponde indemnizarlo con la suma de \$10.000 (pesos:diez mil) en concepto de daño emergente; \$1.300.000 (pesos: un millón trescientos mil) en concepto de daño moral; A Cristian Martin Chocobar y a Tamara del Valle Chocobar con la suma de \$1.000.000(pesos: un millón) para cada uno en concepto de daño moral. Estos montos deberán ser actualizados de acuerdo a lo expuesto en el punto 9. **II.-** Costas de acuerdo a lo expuesto en el punto 10 a los demandados vencidos. **III.-** Reservar pronunciamiento sobre regulación de honorarios para su oportunidad. **Hágase saber.-** Fdo. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.** -JLT.-

Actuación firmada en fecha 22/10/2020

Certificado digital:

CN=CASILLO Adriana Carolina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27277211764

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.